

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20708 *Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de corrección de errores en la de 29 de julio de 2009, de certificación del producto fabricado por Ezinc Metal San. Tic. A.S., con contraseña GPS-8322: paneles solares.*

Por Resolución de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Cataluña, de 29 de julio de 2009, se otorgó el certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios, con contraseña GPS-8322, al sistema solar térmico prefabricado, marca «Soleco», modelo 200 F1 XLS.

Habiéndose detectado un error en la Resolución referida publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 26 de septiembre de 2009, que afecta a las características del producto objeto de certificación, concretamente a la especificación del tipo constructivo, dentro de las características del equipo, donde debía figurar como tal «de circulación forzada», esta Secretaría, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsana dicho error, procediendo a sustituir dicha especificación, que queda redactada en los términos que se exponen a continuación:

Características del equipo:

Marca: «Soleco». Modelo: 200 F1 XLS.
Tipo constructivo: Circulación forzada.
Marca y modelo de los colectores: Soleco 2.8 Cu S.
Número de colectores: Una unidad.

Dimensiones del colector y especificaciones generales:

Fabricante: Ezinc Metal San. Tic. A.S.
Marca y modelo del colector: «Soleco» 2.8 Cu S (GPS-8003).
Área de abertura: 2,65 m².
Fluido de trabajo: Glicol.
Presión máxima: 9 bar.
Tipo constructivo: Plano.
Capacidad del depósito: 200 litros.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 10 de noviembre de 2009.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.